



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2019-00083-00

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$5.248.279.00
V/r Registro embargo -----	\$37.500.00
V/r Envió notificación-----	\$14.000.00
TOTAL-----	\$5.299.779.00

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/ M/CTE.

Bucaramanga(S), 24 de Julio 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020)

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

En firme este auto, dese cumplimiento al numeral 6º de la sentencia de fecha 7 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 070, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 28/07/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria